

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1300

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Electricidad Amaro, S.A." contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto con fecha 16 de Enero de 1989, en solicitud de abono principal e intereses pendientes, por obras de alumbrado público realizadas en la población de Casalarreina debidamente contratadas, ejecutadas y certificadas en su día por el Ayuntamiento de Casalarreina.

Este recurso lleva el número 160/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 26 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1279

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María José Bombín Bombín contra desestimación presunta del recurso de reposición, interpuesto el 2 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes, practicada en la liquidación correspondiente al mes de Enero de 1989, por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Este recurso lleva el número 138/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1280

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. César José Andreu Pascual, contra la desestimación presunta, en virtud del silencio administrativo, del recurso de reposición, interpuesto ante el Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 2 de Febrero de 1989, contra la deducción de haberes, practicada al recurrente en la liquidación correspondiente al mes de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 137/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1281

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 19 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don Carlos Riaño Domingo, contra Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de 31 de Julio de 1989, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de Mayo de 1987, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.

Este recurso lleva el número 140/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en

autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1282

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Florencio Alvarez Marquínez, contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de fecha 13 de Septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército, en el que se solicitaba el ascenso al empleo de Comandante del Cuerpo de Oficinas militares.

Este recurso lleva el número 146/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 23 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1283

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Octubre de 1989, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Ramón Gil Portilla contra la resolución de fecha 3 de Agosto de 1989, dictada por el Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto ante la indicada Autoridad, con fecha 14 de Marzo de 1989, contra la denegación de indemnización por traslado de residencia.

Este recurso lleva el número 142/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON EN BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1284

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 46-89, a instancia de Don Fernando Abascal García y otros contra Resolución denegatoria presunta, por silencio administrativo, contra escritos de denuncia de mora, y del recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de la Dirección General de la Policía, de 19 de Abril de 1988, referente a instancias remitidas individualmente sobre percepción de Plus por Concentraciones y Retenas, (elevadas en el año 1987).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de Octubre de 1989.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sentencia IV.1285

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente: Sentencia.— Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a 7 de Abril de 1989.